

metria, en que catégoria es d'infancia té-
ne 6.º el diaño. De proporción tan-
s'ijunta y anómata no queda exis-
tir por que haya parada de proce-
sibida a la Sociedad, y por la delicia
de ser de los dignos y perfeccionados por
jubilados, que se han abstenido de
reclamar, y por la Comisión j'unga
que en interés de la rectitud con
que la Sociedad de ella todos su a-
cuerdo, debe desaparecer esta an-
malia, y al efecto propone a la
Sociedad, que desde luego declare a
estos perfeccionados con la suma de
tación de 12.º el diaño, que tiene el
de Distribución de figuras, si bien que
dará autorada la ejecución de este
acuerdo para la época en que ten-
ga caida, que será en la de la for-
mación del nuevo presupuesto.

